

FORMATO DE CARACTERIZACIÓN OVA-OVAC



INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Simón Bolívar		
SEDE EDUCATIVA	Simón Bolívar	DANE SEDE	141298000019
MUNICIPIO	Garzón	ZONA:	Centro
OVA		OVAC	SI
ESTA VIGENTE?	SI	X	NO
FECHA ELABORACIÓN	Febrero de 2019		
DOCENTE AUTOR	Yudy Andrea Mesa Molano		
MAESTROS ACOMPAÑANTES/COAUTORES			
RESUMEN DE LA OVA-OVAC	Software que facilita la elaboración de la planeación curricular por parte de los docentes, utilizando herramientas ofimáticas como el Excell, y con un currículo prdiseñado para tal fin		
PERFIL DEL DOCENTE O DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES AUTORES DE LA OVA-OVAC	Licenciada en Biología y Química. Universidad Incca de Colombia. Especialista en Gerencia de Proyectos Educativos y Magister en Educación de la Universidad Cooperativa de Colombia. Autora del Texto. Viajando y Aprendiendo 6.7 y 8. Edición 2004-2005 de Grupo SALE editores. Coordinadora		
¿Cómo se accede al OVA / OVAC? (por ejemplo: dirección página web, blog, etc)	https://yamm0980.wixsite.com/coordinacioniesb		
Si la OVA u OVAC pertenece a alguna de los programas del Gobierno Nacional describala (INNOVATIC---público general, TECNOTIC---docentes, sistemas, DIRECTIC---Directivos Docente, Producción Propia)	Producción Propia		

Nota: SI_X_NO___ autoriza la publicación de la OVA-OVAC para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de Integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).

Docente Nombre y Apellidos: Yudy Andrea Mesa Molano
 Firma: [Firma]

Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: _____
 Firma: _____

Rector Nombre y Apellidos: Rosalba Burbano Deus
 Firma: [Firma]

Otros Asistentes:
 Nombre y Apellidos: Jare Cantalicio Herrera Cerro
 Firma: [Firma]

Cargo: [Cargo]

Nombre y Apellidos: _____
 Firma: _____

Cargo: _____

MUNICIPIO	Garzón
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Simón Bolívar
SEDE EDUCATIVA	Simón Bolívar
CODIGO DANE SEDE	241298000019
NOMBRE DEL PROYECTO	Facilitando la Gestión Educativa a través de las TIC
NOMBRE DEL PRODUCTO	Software Curricular

**LISTADO DE INTEGRANTES
DESARROLLADORES DE
PROYECTO**



NO.	NOMBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1	Yudy Andrea Mesa Molano	52545387	3134031952	Coordinadora	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



GOBERNACIÓN DEL HUILA



AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

Yudy Andrea Mesa Molano, identificado con C.C. No.52.545.387 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto Facilitando la Gestión educativa a través de las TIC, del Establecimiento Educativo IE Simón Bolívar, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a Software curricular, producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a Software curricular producto del proyecto Facilitando la Gestión educativa a través de las TIC del Establecimiento Educativo Simón Bolívar, en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del proyecto Facilitando la Gestión educativa a través de las TIC se realice. 2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Software Educativo se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. 3. Que acepté mi participación en el proyecto Facilitando la Gestión educativa a través de las TIC a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto Facilitando la Gestión educativa a través de las TIC ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento Formato de caracterización OVA-OVAC) y en el **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA**, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo Simón Bolívar y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha,

Firma:

Nombre:

Identificación:

Yudy Andrea Mesa Molano.

52 545387 Bta



GOBERNACIÓN DEL HUILA



ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes del (Listado de integrantes desarrolladores de proyecto) anexo al presente documento, manifestamos ser los creadores de Software curricular producto del proyecto Facilitando la Gestión educativa a través de las TIC, quienes en adelante nos denominaremos **LOS CEDENTES** y **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No.12.124.269 Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos del software en mención, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que los **CEDENTES** han creado Software curricular dentro del proyecto Facilitando la Gestión educativa a través de las TIC descrito en el documento (Formato de caracterización OVA-OVAC) adjunto al presente documento.
2. Que Software curricular tiene como propósito facilitar la elaboración de la planeación curricular por parte de los docentes, utilizando herramientas ofimáticas como el Excel y con un currículo pre diseñado para tal fin.
3. Que el producto Software curricular hace parte de un proyecto del (OVA - OVAC).

En razón a lo anterior, éste documento se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre Software curricular descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: **1.** Software curricular en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. **2.** En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad, **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. **3.** El diseño y/o creación Software curricular, ha sido producto de actividades netamente académicas y el registro de la creación ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o ante la autoridad competente es responsabilidad de LOS CEDENTES.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: **1.** Usar Software curricular de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. **2.** Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al Software curricular para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. **3.** De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al Software curricular para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. **1.** Hacer uso del Software curricular, únicamente con el propósito que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. **2.** Reconocer la



GOBERNACIÓN DEL HUILA



creación del Software curricular, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. **3.** No vender ni comercializar el producto, y en todo caso proteger el mismo se su venta o comercialización por parte de terceros el uso sobre el Software curricular.

QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de **EL CESIONARIO** y por ende no habrá lugar a que **LOS CEDENTES**, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con si firma el día 27 de Agosto de 2019.

EL CESIONARIO

JOSÉ LUIS CASTELLANOS CHAVEZ
Secretario de Educación Departamental.